

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

2º semestre

San José, jueves 29 de diciembre de 1898

Número 154

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

DICIEMBRE

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Jueves 29.— Santos Tomás de Cantuariense, arzobispo y mártir, y David, Rey.

Viernes 30.— La Traslación de Santiago, apóstol, y santos Sabino y Eugenio, obispo.

Sábado 31.— San Silvestre, papa, y Santa Coloma, virgen y mártir.

ENERO 1899

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Domingo 1º.— La Circuncisión del Señor; santos Concordio, mártir; Odilón, abad, y santas Eufrosina y Martina, vírgenes.— (Indulgencia plenaria).— Feriado.

Lunes 2.— Santos Macario, abad; Adelardo, abad; Martiriano, obispo; Isidoro, Obispo y mártir; Espiridión, y santa Claudia, mártir.

CONTENIDO

SECCIÓN OFICIAL

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE POLICÍA.— Acuerdo número 206.— Hace nombramiento.

CARTERA DE GUERRA.— Acuerdo número 324.— Hace traslados.

CARTERA DE MARINA.— Acuerdo referente al Título de Práctico de Puertos á favor del señor Campbell Vernon Hitchins.

DOCUMENTOS VARIOS

JUSTICIA.— Conocimiento de jurados.

HACIENDA.— Tipos de cambio.—

MARINA.— Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBERNACION Y POLICIA

Cartera de Policía

Nº 206

Palacio Nacional

San José, 28 de diciembre de 1898.

Debiendo pasar al desempeño de otras funciones el Coronel don Lorenzo Castro, Teniente Gobernador del presidio de San Lucas,

El Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Nombrar para Teniente Gobernador del citado presidio al Capitán don Joaquín Pórqued.— Publíquese.— Rubricado por el señor Designado.— PACHECO.

SECRETARIA DE FOMENTO, GUERRA Y MARINA

Cartera de Guerra

Nº 324

Palacio Nacional

San José, 28 de diciembre de 1898

El Primer Designado en ejercicio de la Presidencia

ACUERDA:

Trasládase á esta Plaza con el nombramiento de 2º Comandante del Cuartel Principal, al Teniente Coronel don Francisco Vargas Quirós, actual Comandante de Puntarenas, y nómbrase para servir este empleo al Coronel don Lorenzo Castro.— Publíquese.— Rubricado por el señor Designado.— ASTÚA AGUILAR.

Cartera de Marina

Nº

Palacio Nacional

San José, 27 de diciembre de 1898

Visto el título de Práctico de Puertos expedido por el Capitán del puerto de Limón á favor del señor Campbell Vernon Hitchins, y encontrándolo arreglado á la ley,

El Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Darle su aprobación.— Rubricado por el señor Designado.— Por ausencia del Ministro, — El Subsecretario, — C. VOLIO

DOCUMENTOS VARIOS

Justicia

En virtud de la ley, se publica á continuación la lista de las personas que ha nombrado la Municipalidad de este cantón, en sesión de esta fecha, para Jurados en el período que empieza el 1º de enero próximo entrante.

- 1 Aragón Alberto
- 2 Aguilar Bolandí Ramón
- 3 Acuña Basileo
- 4 Antillón Juan
- 5 „ Abelardo
- 6 Artavia Emilio
- 7 Alvarado Millet Manuel
- 8 Béeche Licenciado Octavio
- 9 Bejarano Licenciado Manuel
- 10 Bolandí David

- 11 Brenes Mora Enrique
- 12 „ Vargas Alberto
- 13 „ T. Alberto
- 14 „ O. Bachiller Carlos
- 15 Borbón Abel
- 16 Carazo Roberto
- 17 Carranza h. Jaime
- 18 „ Doctor Enrique
- 19 Castro Méndez Jenaro
- 20 Coronado Miguel
- 21 Dengo Rafael
- 22 Durán de Vars José
- 23 Esquivel Arias José
- 24 „ Francisco José
- 25 „ Eduardo
- 26 Echeverría Aguilar Lic. Gerardo
- 27 Esquivel Fabián
- 28 Elizondo p. Rafael
- 29 Esquivel Alfredo
- 30 Escalante Gregorio
- 31 Fernández p. Gordiano
- 32 „ Pío J.
- 33 „ Enrique
- 34 „ Santiago
- 35 Gallegos Pablo
- 36 González Ramírez Rafael
- 37 „ Soto Ramón
- 38 „ Soto Juan Rafael
- 39 „ Soto Miguel
- 40 Herrera Adalberto
- 41 Hernández Roberto
- 42 Iglesias Castro Carlos
- 43 „ Agustín
- 44 „ Alfonso
- 45 Jiménez Lesmes S.
- 46 „ Rojas Doctor Elías
- 47 „ R. Ezequiel
- 48 „ Licenciado Ricardo
- 49 „ Doctor Gerardo
- 50 Leiva Apolonio
- 51 „ Licenciado Jenaro
- 52 Monge Mora Alberto
- 53 Mora Miguel
- 54 Montero Muñoz Francisco
- 55 Matamoros Gerardo
- 56 Montealegre Juan
- 57 „ Edmundo
- 58 Mora Fernández Ricardo
- 59 Meza Nicolás
- 60 Muñoz Ricardo
- 61 Núñez Jesús
- 62 Ortiz Ramón
- 63 Picado Dr. Teodoro
- 64 Peralta Dr. Carlos
- 65 „ Jenaro
- 66 Pinto Dr. Eduardo
- 67 „ Enrique
- 68 „ Jesús
- 69 Prieto Lic. Blas
- 70 Pérez Marco Tulio
- 71 Quirós Teodoro
- 72 Rohrmoser Oscar
- 73 Rucavado Dr. Jenaro
- 74 „ Pedro
- 75 Román Rojas Ramón
- 76 Rodríguez Lic. Juan Manuel
- 77 Sáenz Alfredo
- 78 „ Adolfo
- 79 „ Sandoval Ricardo
- 80 „ Gutiérrez Gerardo
- 81 Salazar Gerardo
- 82 Soto Q. Gregorio
- 83 Silva Dr. Octavio
- 84 Solano Napoleón
- 85 Toledo Ricardo
- 86 Trejos Luis Jacinto
- 87 Troyo P. Rafael Angel
- 88 „ Bonilla Ramón

89	Ugalde Echeverría José María
90	Ulloa Manuel
91	„ Miguel
92	„ Francisco
93	Valverde Otárola Carlos
94	Vargas C. José Joaquín
95	„ Br. José María
96	Venegas Manuel
97	Velázquez Enrique
98	Volio Gerardo
99	Zamora Fernando
100	Zúñiga Dr. Marcos

Gobernación de la provincia de San José. 28 de diciembre de 1898.

MANUEL MONTEALEGRE

HACIENDA

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cerrado á las 2 p. m., como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica						Banco Anglo Costarricense					
	90 dlv.	60 dlv.	30 dlv.	3 dlv.	Vista	Cable	90 dlv.	60 dlv.	30 dlv.	3 dlv.	Vista	Cable
Londres				203			204			206		
Nueva York				212						215		
San Francisco				212						215		
N. Orleans												
París				202			203			205		
España				150						140		
Italia				195						198		
Alemania				200						203		
Bélgica												
Guatemala												
El Salvador												
Nicaragua												

San José, 28 de diciembre de 1898.

El Director General de Estadística,

MANL. ARAGÓN

MARINA

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMA DE LIMÓN

28 de diciembre.—Á las 6 a. m. ancló, procedente de Bocas del Toro, con 2 días de mar, el remolcador colombiano *Mildred*, de 1½ toneladas de registro, Capitán D. R. Hand y 4 tripulantes.—Pasajero: John Anderson.—Sin carga ni correspondencia.—Consignado á su Capitán.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS

28 de diciembre.—Hoy á las 10 a. m. fondeó el vapor N. A. *Starbuck*, de 1,548 toneladas, procedente de Champerico y escalas, con 1 día de mar de San Juan á este puerto, 64 tripulantes, Capitán Bruguiere y consignado á Rohrmoser & C^a.—Pasajeros: de San José de Guatemala, Hermana Vignon, J. R. Arrechea y Felipa de Martínez; de Amapala, Santiago Wiente; de Corinto, Salvador Chamorro, señora é hija, E. Georges, Agapito Pelles, Juan Marawo y Manuel Hurtado.—Carga: 337 bultos mercaderías con 17 y media toneladas.—Correspondencia: 8 sacos y 4 paquetes.

28 de diciembre.—Hoy á las 10 a. m. zarpó para San José de Guatemala el crucero N. A. *Filadelfia*, de 4,000 toneladas y 400 tripulantes, Capitán White.

Régimen municipal

SESIÓN L extraordinaria celebrada por la Municipalidad de San José, á las nueve de la mañana del trece de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Fernández, Presidente; Moreno, Quesada, Bustamante y Gobernador de la provincia.

Artículo I

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

En observancia de lo dispuesto en el inciso 5º, artículo 2 de la Ley de Caminos de 3 de agosto del corriente año, presentó el Gobernador, para su aprobación, los detalles levantados por las juntas respectivas para composición de caminos de los distritos de Mata Redonda, Pavas, San Vicente y Mojón, en el año de 1899. A la vez acompañó las reclamaciones hechas:

Al 1º.—Por los señores don Francisco Quesada E., que juzga exagerada la cuota de \$ 7-00 que se le ha impuesto por la propiedad que allí tiene, por la cual ha satisfecho en otros años solamente dos pesos, debido á su pequeñez;

Don Roberto Lang, que pide se reduzca á \$ 17-00, en vez de \$ 25-00, la cuota que se le señaló;

Al 2º.—Las presentadas por don Gordiano Fernández, que juzga exagerada la suma que se le ha determinado, pues anteriormente ha satisfecho de \$ 36-00 á \$ 38-00;

y además, que su finca ha disminuído con motivo de la parte que ha ocupado la línea férrea al Pacífico;

Al 3º.—Por varios vecinos del distrito de San Juan, que tienen propiedades en el lugar llamado *Los Sitios*, alegando que ellos no usan el camino principal de San Vicente, sino una vía especial que empieza en su jurisdicción y termina en el punto llamado *Río Macho*, la cual nunca ha sido atendida por parte de la Junta itineraria de San Vicente, sino por ellos mismos;

Don José Chaves expresa que le parece excesivo que se le cobre \$ 8-00 para composición de caminos del distrito citado, porque no se trata de arreglar siquiera la calle de San Rafael, en donde vive, y porque en otra ocasión sólo se le ha exigido \$ 5-00 para el objeto indicado y que hoy, por el contrario, su capital es menos y la situación financiera en lo general no es buena; y

Al 4º.—El Licenciado don José Vargas M., que solicita se rebaje la cuota á él impuesta, porque en el lugar donde tiene su propiedad no se compone oportunamente el camino que le corresponde, cuyo detalle objeta por no estar arreglado á la ley, porque la base que ha servido para formarlos es excesiva, y por otros varios motivos.

Don Heliodoro Brenes, que juzga exagerada la suma de \$ 5-00 que se le señaló en el detalle, por ser pequeña la finca que administra;

Don Matías Muñoz, que también cree exagerada la cantidad de \$ 4-00 que se le impone, por no exceder el terreno que allí tiene de 70 áreas de superficie, por lo que replica se le reduzca ese impuesto á lo equitativo;

Don Jesús Quesada, que se le exima de la cuota de \$ 17-00 por haber vendido desde el 25 de julio del corriente año, las fincas á que alude el detalle; y

Por último, la mayoría de vecinos del citado distrito del Mojón, que solicitan la revocatoria del detalle aludido, por creer que es excesiva la base que se tomó para levantarlo, tomando en cuenta, además, la rebaja del café y el demérito de la propiedad, que les da derecho á hacer tal solicitud;

Discutidas las reclamaciones antes apuntadas y con vista de los informes emitidos por las juntas itinerarias respectivas,

Se dispuso:

1.—Desechar las reclamaciones presentadas contra los detalles de Mata Redonda, Pavas y San Vicente, excepto en la parte que se relaciona con don Roberto Lang, cuya cuota se reduce á \$ 17-00. Con esta modificación quedan aprobados los citados detalles;

2.—Declarar nulo el detalle del distrito del Mojón, en atención á las reclamaciones que le fueron presentadas, y ordenar á la Junta respectiva vuelva á formarlo, tomando como base \$ 1-00 por manzana de café y 50 centavos por la de potrero, dando cuenta con el nuevo detalle, para los efectos de ley.

Artículo III

Impuesta esta Corporación, por medio del correspondiente oficio, de que don Lorenzo Durini está listo para hacer la entrega del Mercado Municipal el 15 de los corrientes, y de la solicitud que hace al mismo tiempo, para que se le reconozca la diferencia que ha habido con motivo de haber aumentado uno de los galerones, cuya obra ejecutó á indicación de esta Corporación, á efecto de igualar los dos galerones de que se compone aquel edificio, por la diferencia de tamaño que existía en el proyecto presentado por el Ingeniero Municipal,

Acuerda:

Nombrar una Comisión compuesta de los señores Ingeniero don Manuel V. Dengo é Ingeniero Municipal, para que con vista del contrato correspondiente, inspeccione la obra é informe.

A las diez de la mañana del mismo día, se cerró la sesión.—Máximo Fernández.—Moisés Morales.—Srio.

Es copia.

Gobernación de la provincia de San José,—20 de diciembre de 1898.

MANUEL MONTEALEGRE

SESIÓN XXV ordinaria celebrada á las diez y media a. m. del día quince de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, por la Municipalidad del cantón de Palmares, con asistencia de los Regidores Ricardo Fernández, Eustaquio Rodríguez y del suplente Sixto Rodríguez; se acordó.

Artículo I

Leída que fué el acta anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

Teniendo á la vista una comunicación presentada por la Junta Edificadora de la iglesia de este cantón, por la cual solicita de este Ayuntamiento la aprobación del nombramiento de un miembro propietario para dicha Junta, con motivo de la irreparable pérdida de don Rafael María Mora, se acuerda aprobar el nombramiento hecho en don Patricio Fernández, para miembro propietario de la Junta Edificadora de la iglesia.

Artículo III

Habiendo presupuesto la Junta itineraria de Zara-

goza y Esquipulas la cantidad de veinte pesos del detalle general para la composición de la calle privada de donde Bernardino Solís hasta donde Antonio Núñez, se acuerda no aprobar tal procedimiento hecho por la Junta itineraria y si invertir la expresada cantidad en el camino cantonal.—Terminó.

Es copia.

Secretaría Municipal del cantón de Palmares.—16 de diciembre de 1898.

MANUEL MORA V.—Srio.

AVISO

Desde hoy queda abierto el concurso para la provisión de un plano á que se ajustará la construcción del nuevo Cementerio, según los términos indicados en el acuerdo 4º del acta de la sesión de 22 de los corrientes, celebrada por la Municipalidad de este cantón.

Ese acuerdo literalmente dice:

“La Municipalidad, para proceder sin demora á la construcción del *Cementerio de Calvo*,

Acuerda:

Art. 1º.—Abrir un concurso para la provisión del plano del Cementerio.

Art. 2º.—Se destina un premio de \$ 500-00 para el mejor plano que se presente y merezca la aceptación del Jurado de que se hablará.

Art. 3º.—La presentación de los planos se hará enviándolos por correo á la Gobernación, sin la firma del autor, pero con una contraseña la que deberá estar repetida sobre una cubierta cerrada que contendrá la firma del autor del plano.

Art. 4º.—Se fijan las doce del día 23 de febrero de 1899 como última hora para la presentación de los planos, y éstos se entregarán el mismo día al Jurado, quedando las cubiertas custodiadas por el Gobernador.

Art. 5º.—El Jurado deberá reunirse en la Gobernación, á las doce del día 27 del mismo febrero, y determinará cual es el plano que reúne las mejores condiciones para el objeto á que se le destina.

Art. 6º.—En el mismo acto se abrirá la cubierta correspondiente y se adjudicará el premio al autor del plano.

El plano quedará de propiedad del Municipio.

Art. 7º.—Las demás cubiertas no se abrirán y se devolverán junto con los planos á los interesados.

Art. 8º.—Nómbrese á los señores Ingenieros don J. F. Echeverría, don G. M. Stainforth, don Roberto Hanckel, Licenciado don Gerardo Castro y don Juan Montalto, miembros del Jurado, y la Municipalidad les suplica acepten este nombramiento.”

Gobernación de la provincia de San José.—26 de diciembre de 1898.

6—2

MANUEL MONTEALEGRE

AVISO

Durante los días de las próximas fiestas cívicas, de las 2 p. m. en adelante, queda prohibido el tránsito de coches, carros y carretas por la avenida 5ª Este, en el trayecto comprendido entre las calles 23 y 28 Norte.

Gobernación de la provincia de San José. 26 de diciembre de 1898.

MANUEL MONTEALEGRE

3—3

AVISO

En la primera quincena del mes de enero próximo, deben satisfacerse en la Tesorería correspondiente los impuestos municipales de este cantón, referentes al primer trimestre del año de 1899. Los deudores que no lo verifiquen así, se harán acreedores á las penas que establece la ley número 11 de 8 de junio de 1888.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia, 26 de diciembre de 1898.

PEDRO CAMACHO R.

ANUNCIOS

Dirección General de Correos

Durante las fiestas cívicas de esta ciudad, la Oficina de Correos se cerrará para el público a la 1 p. m.

San José, 26 de diciembre de 1898.

M. J. CARRANZA

CLUB INTERNACIONAL

Se convoca a los señores socios para la reunión general que se verificará el domingo 1º del entrante enero, a la 1 p. m., con objeto de elegir la nueva Directiva.

San José, 22 de diciembre de 1898.

3—3 ALFREDO ESQUIVEL,—Srio.

AVISO

El Banco de Costa Rica cerrará sus oficinas los días 29, 30 y 31 del corriente mes.

Las obligaciones a favor del Banco, en esos días, se considerarán vencidas el 2 de enero próximo y las a su cargo el 28 del presente mes.

San José, 20 de diciembre de 1898.

Por el Banco de Costa Rica,
MAURO FERNÁNDEZ,
Director.

EL BANCO ANGLO COSTARRICENSE

Cerrará sus oficinas durante los días 29, 30 y 31 del corriente mes.

Las obligaciones del Banco que venzan en esos días se pagarán el 28 y las de sus comitentes el 2 de enero próximo.

San José, 20 de diciembre de 1898.

El Administrador,
PERCY G. HARRISON

Secretaría del Colegio de Abogados

En sesión de este Cuerpo, celebrada anoche, se confirió al señor don Salvador Castro González el título de Licenciado en Leyes.

Secretaría del Colegio de Abogados.—San José, 28 de diciembre de 1898.

3—1 ALFONSO JIMÉNEZ R.

EMPRÉSTITO ESCOLAR

Verificado hoy el sorteo de los bonos del Empréstito Escolar, resultaron premiados los siguientes números: 20, 132, 199, 262, 265, 282, 327, 341, 400, 423, 560, 587, 611, 650, 657, 666, 668, 744, 796 y 824.

El pago se efectuará en el Banco de Costa Rica.
San José, 17 de diciembre de 1898.

Por el Banco de Costa Rica,

MAURO FERNÁNDEZ,

8—7 Director

EMPRÉSTITO ESCOLAR

Desde el día 28 del corriente mes, se pagarán en el Banco de Costa Rica los cupones correspondientes al segundo semestre de este año, sobre los bonos del Empréstito Escolar.

San José, 19 de diciembre de 1898.

Por el Banco de Costa Rica,

MAURO FERNÁNDEZ,

8—6 Director

ITINERARIO

que observarán los correos durante el mes de enero de 1899

SAN JOSÉ

SALIDAS			LLEGADAS	
PARA	DÍAS	HORAS	DÍAS	HORAS
Puntarenas	Diario	4 p. m.	Diario	9 a. m.
Atenas	"	"	"	"
Palmares	"	"	"	"
San Ramón	"	"	"	"
Desmonte	"	"	"	"
San Mateo	"	"	"	"
Esparta	"	"	"	"
Liberia	"	"	Martes, jueves y sábado	"
Bebedero	"	"	Sábado	"
Bagaces	"	"	"	"
Cañas	"	"	"	"
Santa Cruz	"	"	Martes y jueves	"
Nicoya	"	"	"	"
Golfo Dulce	1º y 15	"	2 y 17	"
Cartago	Diario	6 y 10 a. m. 4 p. m.	Diario	5 p.
Heredia	"	7 y 10 4 p. m.	"	"
Alajuela	"	"	"	"
San Joaquín	"	"	"	"
Santo Domingo	"	10 a. m.	"	"
La Unión	"	"	"	"
Curridabat	"	"	"	"
Mojón	"	"	"	"
Guadalupe	"	"	"	11 a. m.
Desamparados	"	"	"	8
Aserri	"	"	"	"
San Rafael	"	"	"	"
Escasú	"	"	"	"
Grecia	"	"	"	5 p. m.
Naranjo	"	"	"	"
Limón	"	7 p. m.	"	2 p. m.
Paraíso	"	"	"	"
Santiago	"	"	"	"
Juan Viñas	"	"	"	"
Tucurrique	"	"	"	"
Turrialba	"	"	"	"
La Junta	"	"	"	"
Siquirres	"	"	"	"
Matina	"	"	"	"
Ramal	Lunes, miércoles y viernes	"	Lunes, miércoles y viernes	"
Talamanca	"	"	Lunes	"
Alajuelita	Lunes y viernes	10 a. m.	Lunes y viernes	8 a. m.
San Sebastián	"	"	"	"
Hatillo	"	"	"	"
San Vicente	Martes y jueves	"	Martes y jueves	1 p. m.
San Juan	"	"	"	"
San Isidro	"	"	"	"
San Jerónimo	Miércoles y sábado	"	Miércoles y sábado	8 a. m.
San Ignacio	Jueves	"	Jueves	"
Guaitil	"	"	"	"
Puriscal	Martes, jueves y sábado	9 a. m.	Lunes, miércoles y viernes	4 p. m.
San Pablo de P.	"	"	"	"
Pacaca	"	"	"	"
Santa Ana	"	"	"	"
San Carlos	Miércoles y sábado	10 a. m.	Martes y viernes	5 p. m.
Agua Zarca	"	"	"	"
Arenal	"	"	"	"
Zarcero	"	"	"	"
Santa María	Jueves	4 p. m.	Jueves	8 a. m.
San Marcos	"	"	"	"
San Andrés	"	"	"	"
Los Frailes	"	"	"	"
San Juan Tobosí	"	"	"	"
Rosario	"	"	"	"
San Pablo Dota	"	"	"	"
Térraba y Boruca	12	1 p. m.	11	9 a. m.
Sarapiquí	1º y 15	10 a. m.	13 y 20	5 p. m.

ALAJUELA

San Pedro Cal.	Martes, jueves y sábado	1 p. m.	Martes, jueves y sábado	10 a. m.
Sabanilla	"	"	"	"
Grecia	Diario	12 m.	Diario	"

HEREDIA

San Pablo H.	Diario	12 m.	Diario	11 a. m.
San Isidro H.	"	"	"	"
San Rafael H.	"	"	"	"
San Francisco	"	"	"	"
Mercedes	"	"	"	"
San Antonio Belén	"	"	"	"
Barba	"	"	"	5 p. m.
Santa Bárbara	"	"	"	"

PUNTARENAS

Golfo Dulce	3 y 17	3 p. m.	15 y 30	10 a. m.
Miramar	Lunes, miércoles y viernes	2 p. m.	Lunes, miércoles y viernes	"
La Unión	"	"	"	"

EXTERIOR

Antillas (vía Puntarenas)	7, 14, 21, 28	3 p. m.	7, 14, 21, 28, 26, 27	9 a. m.
" (vía Colón)	5, 27 y 30	7 p. m.	2, 6, 14, 27, 28, 31	2 p. m.
Panamá (vía Puntarenas)	7, 14, 21, 28	3 p. m.	7, 14, 21, 28, 26, 27	9 a. m.
" (vía Colón)	5, 27 y 30	7 p. m.	2, 6, 14, 27, 28, 31	2 p. m.
América del Sur (vía Puntarenas)	7, 14, 21, 28	3 p. m.	7, 14, 21, 28, 26, 27	9 a. m.
" (vía Colón)	5, 27 y 30	7 p. m.	2, 6, 14, 27, 28, 31	2 p. m.
Europa (vía N. York)	Domingos	"	Lunes	2 p. m.
" (N. Orleans)	Indeterminado	"	Indeterminado	"
Cuba (")	"	"	"	"
México (")	"	"	"	"
Cuba (vía N. York)	Domingos	7 p. m.	Lunes	2 p. m.
México (")	"	"	"	"
Guatemala	3, 5, 10, 17, 21 y 24	3 p. m.	3, 9, 10, 17, 24, 27	9 a. m.
Salvador	3, 5, 10, 17, 21 y 24	"	3, 9, 10, 17, 24, 27	9
Honduras	3, 5, 10, 24	"	3, 9, 10, 24, 27	9
Nicaragua	5, 10, 17, 21 y 24	"	3, 9, 10, 17, 24, 27	9
" (vía Liberia)	Diario	4 p. m.	jueves y sábado	9
Londres (paq. Post)	5	7	6	2 p. m.
Alemania (")	11 y 27	7	13, 29	2
Francia (")	11	7	14	2
Italia (")	27	7	28	2

Dirección General de Correos, 28 de diciembre de 1898.

M. J. CARRANZA

Estos correos se anunciarán en la Oficina General de Correos.

The Pacific Steam Navigation Company y Compañía Sudamericana de Vapores

Tarifa de fletes entre puertos chilenos, peruanos y ecuatorianos

A puertos de Centro América hasta Ocos inclusive y vice-versa

(ESTA TARIFA REGIRA HASTA NUEVO AVISO)

	PUERTOS CHILENOS		PUERTOS PERUANOS		PUERTOS ECUATORIANOS (Directos)	
	£ s. d.		£ s. d.		£ s. d.	
Carga general.....	2.10.0		2.5.0		2.0.0	
Aguardiente, ron, vino y cerveza.....	1.10.0		1.7.6		1.5.0	
Azúcar en cajones, barriles ó sacos, refinado.....	1.5.0		1.0.0		1.0.0	
Harina, cebada, trigo, maíz, afrecho y otros cereales.....	1.5.0		1.0.0		1.0.0	
Papas en cajones ó barriles.....	1.5.0		1.0.0		1.0.0	
Salitre, azufre, sal, cal, guano.....	1.5.0		1.0.0		1.0.0	
Arroz.....	1.7.6		1.5.0		1.5.0	
Tabaco.....	2.0.0		1.17.6		1.15.0	
Pasto aprensado (cada fardo).....	0.3.0	Que no pese más de 70 kilogramos				
Sombreros.....	2.0.0	Toneladas de 40 pies cúb. ó 1 oyo 37. valor	1.15.0	Toneladas de 40 pies cúb. ó 1 oyo 37. valor	1.10.0	Toneladas de 40 pies cúb. ó 1 oyo 37. valor
Café.....	1.15.0		1.7.6		1.5.0	
Cocoa.....	1.15.0		1.7.6		1.5.0	

ANIMALES

	PUERTOS CHILENOS		PUERTOS PERUANOS		PUERTOS ECUATORIANOS	
	MENOS DE 6	MÁS DE 6	MENOS DE 6	MÁS DE 6	MENOS DE 6	MÁS DE 6
	£ s. d.	£ s. d.	£ s. d.	£ s. d.	£ s. d.	£ s. d.
Bueyes y novillos.....	4.10.0	4.0.0	3.5.0	3.0.0	3.5.0	3.0.0
Vacas con cría.....	4.10.0	4.0.0	3.5.0	3.0.0	3.5.0	3.0.0
Vacas secas.....	3.10.0	3.0.0	2.10.0	2.5.0	2.10.0	2.5.0
Caballos.....	6.0.0	6.0.0	5.0.0	5.0.0	5.0.0	5.0.0
Mulas.....	3.0.0	3.0.0	2.10.0	2.10.0	2.10.0	2.10.0
Corderos.....	0.17.6	0.17.6	0.15.0	0.15.0	0.15.0	0.15.0
Chanchos.....	2.0.0	2.0.0	1.15.0	1.15.0	1.15.0	1.15.0
Burros.....	2.5.0	2.0.0	2.0.0	1.15.0	1.15.0	1.15.0
Termeros.....	2.5.0	2.0.0	2.0.0	1.15.0	1.15.0	1.15.0
Ferros.....	2.0.0	2.0.0	1.15.0	1.15.0	1.15.0	1.15.0

Caballos encajonados pagarán doble flete.—Los cuidadores pagarán su pasaje, según tarifa.

CARGA DE CUBIERTA

	PUERTOS CHILENOS		PUERTOS PERUANOS		PUERTOS ECUATORIANOS	
	£ s. d.		£ s. d.		£ s. d.	
Frutas y verduras en sacos.....	3.0.0	Toneladas de 2,000 libras	2.10.0		2.10.0	
„ „ „ canastos.....	3.0.0	„ „ 40 pies cúbicos	2.10.0		2.10.0	

No se admite en cubierta chicha y licores espirituosos.

Todos los fletes deben ser pagados en la Agencia, antes de la salida del vapor; en caso contrario, se cobrará á bordo 20 por ciento más sobre el valor del flete.

Los pacotilleros pagarán sus pasajes y los de su cuidador ó mujer sin rebaja alguna.—Cuando el número de bultos que se entregasen á bordo resultase ser mayor que el expresado en la orden de embarque, se cobrará el flete sobre el exceso, con un recargo de 20 por ciento.

ENCOMIENDAS

	PUERTOS CHILENOS		PUERTOS PERUANOS		PUERTOS ECUATORIANOS	
	£ s. d.		£ s. d.		£ s. d.	
De 1 pie ó fracción de pie ó 5 kilos.....	0.4.0		0.3.0		0.2.6	
„ 2 „ „ „ „ 10 „.....	0.6.0		0.4.6		0.4.0	
„ 3 „ „ „ „ 15 „.....	0.8.0		0.6.0		0.5.0	

No se admiten encomiendas que excedan este volumen ó peso.

TESORO

	PUERTOS CHILENOS		PUERTOS PERUANOS		PUERTOS ECUATORIANOS	
Oro y plata sellada ó barras y oro en polvo.....	1	por ciento	1	por ciento	1	por ciento
Acciones y bonos.....	2	„ „	2	„ „	2	„ „
Alhajas.....	2	„ „	2	„ „	2	„ „

PREVENCIONES Y DISPOSICIONES GENERALES:

No se recibirá bulto alguno que mida ó pese más de una tonelada, sin haber hecho antes el interesado un arreglo especial para el flete.

Los fletes deberán pagarse al tiempo de sacar la orden de embarque ó de entregarse los conocimientos firmados. Se exceptúan los de la carga ó tesoro destinado al Callao, Panamá ó Valparaíso, que pueden ser pagaderos en esos puertos, si los interesados lo prefiriesen.

Se prohíbe estrictamente el embarque clandestino de ácidos, fósforos, fuegos artificiales ú otros artículos inflamables ó explosivos, bajo pena de responsabilidad por daños y perjuicios y de inevitable encausamiento criminal.

No se firmará conocimiento por carga, tesoro ó especies valoradas por menos de £ 0.15.0 moneda esterlina dentro de puertos chilenos, peruanos y ecuatorianos.

Es prohibido llevar dentro de los equipajes ó en la carga tesoro ó especies de valor, so pena de pagarse doble flete por las especies de esa clase que se descubriesen. En caso de pérdida de algún bulto conteniendo tesoro, joyería ú otra especie valiosa y que se hubiese embarcado como carga, la Compañía no aceptará reclamo alguno.

Los fletes de animales, frutas y verduras, se pagarán siempre adelantados, á no ser que medie algún arreglo con los Agentes de la Compañía para pagarlos en el puerto de su destino.

No se admitirá á bordo de los vapores PÓLVORA, DINAMITA, PETRÓLEO CRUDO, PARAFINA Y BENZINA, pudiéndose recibir, sin embargo, KEROSENE sobre cubierta, al riesgo del interesado.

Los precios mencionados en esta tarifa son pagaderos en moneda esterlina ó en moneda del país en que esté situado el puerto de embarque, al tipo de cambio fijado por las Compañías.

No se recibirá carga á bordo de los vapores, sin la respectiva orden de embarque de la oficina. Los fletes se calcularán sobre el peso bruto ó la medida de las mercaderías, por tonelada de 2,000 libras ó 40 pies cúbicos españoles, á opción de las Compañías.

Los fletes por muestras ó encomiendas se pagarán en todos los casos, adelantados. Se cobrará además 2 s. 6 d. por tonelada por toda carga que no sea conducida por vapor directo, para cubrir gastos de trasbordo.

Jorge Sharpe,

Gerente de la Pacific Steam Navigation Company

Horacio Lyon,

Gerente de la Cia. Sudamericana de Vapores

Valparaíso, 21 de noviembre de 1898.